

- Promover la actualización de conocimientos de los empleados y las empleadas públicas provenientes de situaciones de excedencia o permisos destinados a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se introducirá, en las convocatorias de acciones formativas del Plan de Formación de 2015, la preferencia para participar durante un año a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes de las situaciones de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, o del permiso de maternidad o paternidad.
- Desarrollar los procedimientos de acceso al empleo público de la Administración General de la Junta de Andalucía con un compromiso real con la igualdad de hombres y mujeres, implementando las políticas activas con acciones conducentes a hacer visible la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en la Administración de la Junta de Andalucía así como evitando, a nivel individual, situaciones de discriminación derivadas de la condición específica de las mujeres. Se controlará la utilización de un lenguaje no sexista en las publicaciones en el BOJA y en la WEB de las convocatorias, en los exámenes y en los temarios.

Además se establecerán medidas para garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los recursos humanos participantes en el desarrollo del proceso selectivo, se incorporarán materias relativas a igualdad de género, igualdad de trato y de oportunidades y contra la violencia de género en los temarios para las pruebas de acceso y se desarrollarán acciones que permitan corregir situaciones de desigualdad de hecho respecto de los hombres, excluyendo toda discriminación o perjuicio que se derive de la maternidad.

- Facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas y su acceso a puestos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello, se introducirá en las convocatorias del Plan de Formación de 2015 referidas a la formación para la dirección, una reserva de un 40% de las plazas para empleadas públicas.
- Mejorar cuantitativamente el número de títulos publicados relativos a las políticas de igualdad de oportunidades y de integración del enfoque de género en relación con la gestión pública en general, continuando con la incorporación al repertorio editorial del IAAP de títulos relacionados con la igualdad y el enfoque de género.

31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

El Plan de Acción Social reúne un conjunto de medidas e incentivos destinados a mejorar la calidad de vida del personal empleado público de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus familias, mediante la concesión de unas ayudas económicas orientadas a financiar una serie de gastos, dirigidas en la misma medida y en igualdad de condiciones tanto a hombres como a mujeres.



La finalidad de la Acción Social es distribuir las ayudas entre el personal que, reuniendo los requisitos exigidos en la normativa reguladora, más lo necesite. Por ello, aunque el programa tiene vocación de universalidad, puesto que tiende a beneficiar al mayor número posible de personas empleadas, el reparto de las ayudas se hace siguiendo criterios de renta.

A pesar de ello, se advierte que el número de solicitudes presentadas por mujeres es mayor que el de hombres, alcanzando el 58,5%, que se traduce en un porcentaje mayor de ayudas concedidas a mujeres que a hombres. Esto puede deberse a la propia estructura de la Administración, en la que el número de mujeres es bastante más elevado que el de hombres y a que en aquellas unidades familiares en las que coinciden empleados y empleadas públicos suelen ser las mujeres las que se encargan de cursar las solicitudes de ayudas.

611 GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece en su artículo 9, que corresponde a la Dirección General de Política Digital las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, y, en particular, señala expresamente la función de velar e impulsar la aplicación práctica de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación de las actividades que sean de su competencia.

Las tecnologías de la información y de las comunicaciones son un instrumento necesario para el desarrollo socioeconómico, máxime si se posibilita que su acceso y uso tenga lugar en igualdad de condiciones para toda la población, garantizando la plena incorporación de las ciudadanas y los ciudadanos a la actividad económica y social.

De este modo, abordar la perspectiva de género en las políticas públicas de desarrollo de la sociedad digital supone incorporar en las mismas el análisis de la situación de hombres y mujeres, sus necesidades, evolución, prioridades e intereses, lo que conlleva reducir la brecha digital de género, es decir, la diferencia entre sexos respecto al uso de TIC, y, en particular, en su relación con las Administraciones Públicas. Este objetivo se está alcanzando en Andalucía, como lo demuestran los datos de la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares de Andalucía². Según esta encuesta, en el año 2013, atendiendo a las personas de 16 a 74 años que utilizaron Internet como forma de interacción con las Administraciones Públicas en Andalucía, se observa que de las personas que obtuvieron información de páginas web de la Administración, el 52,4% fueron hombres y el 47,6% mujeres, cuando en 2012 representaba el 53,2% y el 46,8%, respectivamente. La mayor reducción de la brecha digital se ha producido entre las personas que enviaron formularios cumplimentados a las Administraciones Públicas, de los cuales el 53,7% fueron hombres y el 46,3% mujeres, contrastando con el 56,5% y el 43,6% alcanzado, respectivamente, en 2012.

² Proporcionada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Para el ejercicio 2015, y a través del crédito consignado en el programa 611, se fijan los objetivos y las líneas de actuación siguientes:

- Mantenimiento de las actuaciones de coordinación y fomento de la utilización de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la Administración Pública autonómica, especialmente para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a las ciudadanas y los ciudadanos, basados en el desarrollo y la aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración Electrónica. También, dirigidas a la aplicación de la política informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública respecto a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulan su utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

De esta forma, en un proceso de mejora de los métodos y sistemas de comunicación y relación con las personas contribuyentes y con la ciudadanía en general, en el ejercicio 2015 se mantendrá el proceso de desarrollo y ajuste de las funcionalidades del Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Este centro se basa en plataformas electrónicas de gestión de relación con la ciudadanía, en alta disponibilidad, para facilitar el acceso electrónico equitativo a los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. En consecuencia, a través del CEIS, está siendo posible no sólo incrementar progresivamente el número de personas que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación, sino también contribuir a reducir la brecha digital de género.

- Al objeto de facilitar la aplicación de actuaciones en materia de igualdad de género, se continuará avanzando en la desagregación de nuevos datos por sexo en todos los procesos administrativos a digitalizar, lo que permitirá detectar tanto posibles carencias y desajustes, como la magnitud de los avances registrados a través de las actuaciones implantadas.

Para la realización de estas actuaciones, la Dirección General de Política Digital desarrolla sus funciones sobre una estructura organizativa que tiene consolidada una cultura de análisis de la composición de sus equipos directivos y técnicos, utilizando el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

